

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA ENERO-DICIEMBRE DE 2017/2018

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

julio de 2019

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Julio de 2019

Unidad de Política Migratoria



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE DE 2017/2018

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Ene.-dic. de 2017	17 124 247	88 647	427 250	21 790	154 806	415	36 483	729 391	87.8%	36 634	17 890 272
Ene.-dic. de 2018	17 818 190	104 626	465 737	42 630	178 945	485	61 428	853 851	87.7%	36 873	18 708 914
Variación % ene.-dic. 2018/2017	4.1%	18.0%	9.0%	95.6%	15.6%	16.9%	68.4%	17.1%			4.6%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

Hasta diciembre de 2018, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 87.7% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.0% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

Por otra parte, las y los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen mostraron un incremento de 68.4% en comparación con el mismo periodo de 2017.

Las medidas de facilitación contribuyeron a un incremento del flujo total, el cual creció 4.6% respecto al periodo de 2017.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE DE 2017/2018

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Ene.-dic. de 2017	160 895	88 647	427 250	21 790	154 806	415	36 483	729 391	87.8%	890 286
Ene.-dic. de 2018	208 684	104 626	465 737	42 630	178 945	485	61 428	853 851	87.7%	1 062 535
Variación % ene.-dic. 2018/2017	29.7%	18.0%	9.0%	95.6%	15.6%	16.9%	68.4%	17.1%		19.3%

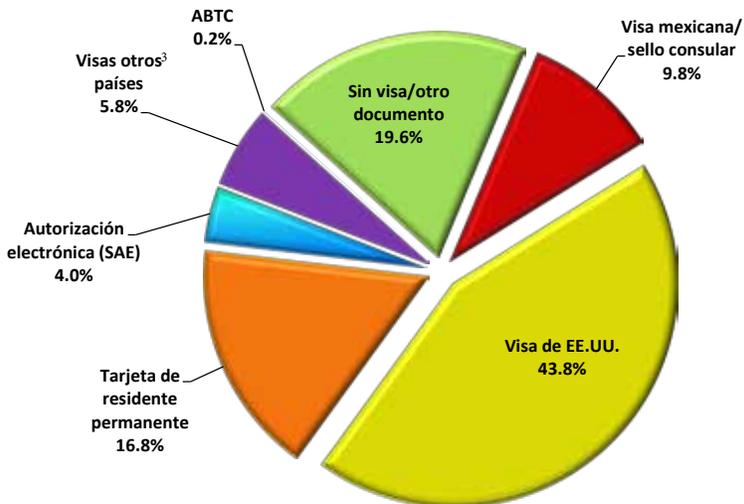
¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-diciembre de 2018



Al cierre de 2018, 43.8% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una de Estados Unidos, y 16.8% una tarjeta de residencia permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE DE 2018

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	208 684	104 626	465 737	42 630	178 945	485	61 428	853 851	87.7%	1 062 535
Cuba	102 438	36 251	7 761	n.a.	16 978	n.a.	5 802	66 792	45.7%	169 230
Guatemala	11 009	17 138	107 443	n.a.	18 223	n.a.	14 527	157 331	89.1%	168 340
China	23 353	6 771	101 811	n.a.	24 009	317	11 402	144 310	95.3%	167 663
Ecuador	7 956	9 851	59 115	n.a.	6 299	n.a.	1 273	76 538	87.1%	84 494
India	7 850	3 540	40 159	n.a.	24 168	n.a.	5 813	73 680	95.2%	81 530
El Salvador	10 530	5 954	34 364	n.a.	13 688	n.a.	1 104	55 110	89.2%	65 640
Rusia	4 040	621	9 631	33 693	7 165	n.a.	9 132	60 242	99.0%	64 282
Honduras	4 137	3 947	20 524	n.a.	4 933	n.a.	867	30 271	87.0%	34 408
Dominicana, Rep.	3 706	1 305	11 590	n.a.	5 678	n.a.	234	18 807	93.1%	22 513
Bolivia	4 915	4 108	10 481	n.a.	1 556	n.a.	182	16 327	74.8%	21 242
Ucrania	1 097	105	4 638	6 347	6 670	n.a.	604	18 364	99.4%	19 461
Filipinas	1 038	819	7 246	-	7 963	2	535	16 565	95.1%	17 603
Nicaragua	2 678	3 017	7 924	n.a.	2 326	n.a.	612	13 879	78.3%	16 557
Turquía	965	443	5 546	2 590	2 446	n.a.	592	11 617	96.2%	12 582
Otros	22 972	10 756	37 504	-	36 843	166	8 749	94 018	88.6%	116 990

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

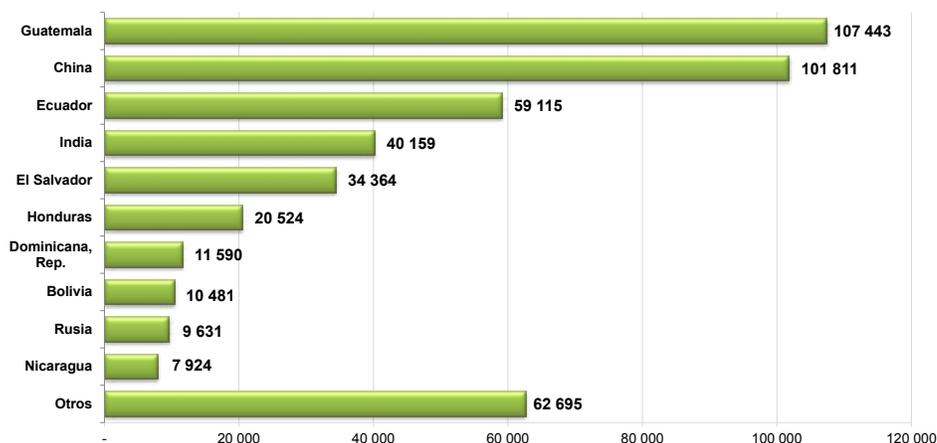
Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

En 2018, 89.1% de las y los nacionales de Guatemala y 95.3% de las y los nacionales de China -dos de los tres flujos de mayor magnitud- usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Ecuador, India y El Salvador como usuarios de las medidas de facilitación (87.1, 95.2 y 89.2%, respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE DE 2017/2018 (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-dic. de 2017	Ene.-dic. de 2018	Var. % ene.-dic. de 2018/2017
Total	427 250	465 737	9.0%
Guatemala	101 693	107 443	5.7%
China	89 383	101 811	13.9%
Ecuador	44 252	59 115	33.6%
India	32 872	40 159	22.2%
El Salvador	36 656	34 364	-6.3%
Honduras	24 429	20 524	-16.0%
Dominicana, Rep.	9 417	11 590	23.1%
Bolivia	10 478	10 481	0.0%
Rusia	9 447	9 631	1.9%
Nicaragua	10 404	7 924	-23.8%
Cuba	6 934	7 761	11.9%
Filipinas	6 905	7 246	4.9%
Turquía	5 212	5 546	6.4%
Sudáfrica	4 474	4 784	6.9%
Otros	34 694	37 358	7.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-diciembre de 2018



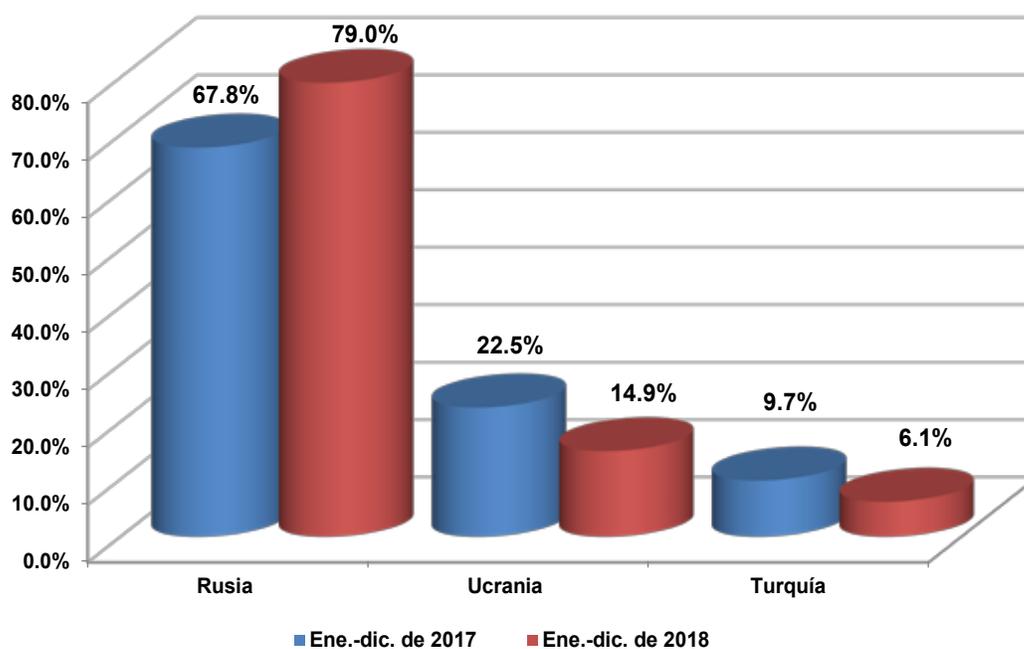
Entre enero-diciembre de 2018, se registraron 465 737 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, China y Ecuador (23.1, 21.9 y 12.7% del total, respectivamente).

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE DE 2017/2018

País de nacionalidad	Ene.-dic. de 2017	Ene.-dic. de 2018	Var. % ene.-dic. 2018/2017
Total	21 790	42 630	95.6%
Rusia	14 764	33 693	128.2%
Ucrania	4 898	6 347	29.6%
Turquía	2 128	2 590	21.7%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE DE 2018 (PORCENTAJE)



Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

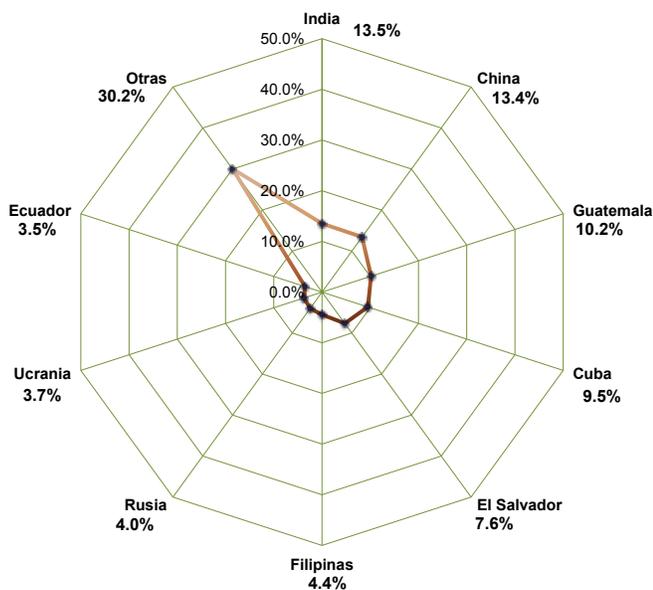
Durante el periodo enero-diciembre del 2018, 79.0% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica; mientras, sólo 14.9% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, y los provenientes de Turquía participaron con 6.1 por ciento.

En términos generales, se observa un incremento del 95.6% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE) con respecto al mismo periodo de 2017, principalmente por la recuperación del flujo de turistas rusos.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-DICIEMBRE DE 2017/2018

País de nacionalidad	Ene.-dic. de 2017	Ene.-dic. de 2018	Var. % ene.-dic. 2018/2017
Total	154 806	178 945	15.6%
India	19 505	24 168	23.9%
China	21 687	24 009	10.7%
Guatemala	16 145	18 223	12.9%
Cuba	12 853	16 978	32.1%
El Salvador	13 566	13 688	0.9%
Filipinas	6 879	7 963	15.8%
Rusia	6 151	7 165	16.5%
Ucrania	5 416	6 670	23.2%
Ecuador	5 806	6 299	8.5%
Otras	46 798	53 782	14.9%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-diciembre de 2018 (porcentaje)



En 2108, alrededor de 4 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen fueron de nacionalidad india, china o guatemalteca.

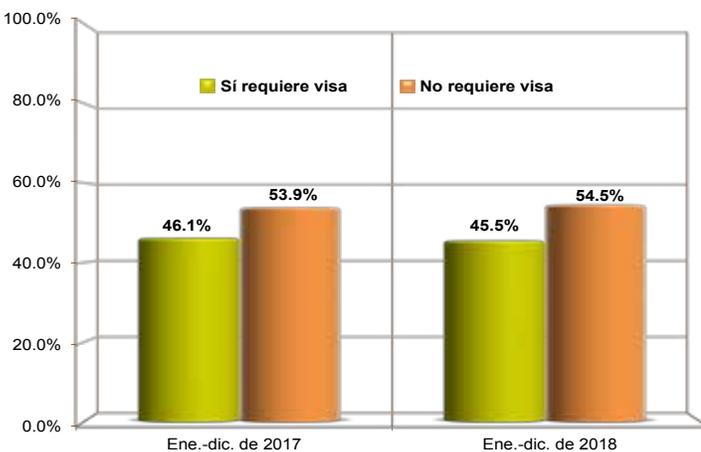
¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-DICIEMBRE DE 2017/2018

País de nacionalidad	Ene.-dic. de 2017	Ene.-dic. de 2018	Var. % ene.-dic. de 2018/2017
Total	900	1 067	18.6%
Sí requiere visa	415	485	16.9%
China	260	317	21.9%
Taiwán	111	126	13.5%
Vietnam	10	16	60.0%
Malasia	9	13	44.4%
Tailandia	14	8	-42.9%
Indonesia	5	3	-40.0%
Filipinas	5	2	-60.0%
Brunei	1	-	-100
No requiere visa	485	582	20.0%
Japón	87	148	70.1%
Corea, Rep. (Sur)	110	125	13.6%
Perú	65	88	35.4%
Chile	92	86	-6.5%
Australia	63	62	-1.6%
Singapur	28	37	32.1%
Nueva Zelandia	32	22	-31.3%
Hong Kong (China)	8	14	75.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-diciembre de 2018 (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En 2018, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (65.4 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Japón y Corea, Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (25.4 y 21.5%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC, en términos generales, se incrementó 18.6% respecto del mismo periodo del año pasado.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, (UPM) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPM.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981

julio de 2019